ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-PS-051-2023

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023680920032 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LAS VÍAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER".

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Director Ejecutivo de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para contratar la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023680920032 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LAS VÍAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER".**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia

Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop II), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes procedimientos contractuales:

Constancia SECOP II	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA DESARROLLAR LABORES OPERATIVAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO	AD002-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-020-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-019-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-018-2022_1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-017-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022057900028 "CONSTRUCCION DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA	MC-016-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-020-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-019-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-018-2022_1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-017-2022

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia
Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.
Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-020-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-019-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-018-2022_1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-017-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022057900028 "CONSTRUCCION DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ – ANTIOQUIA	MC-016-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050011 "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	MC-014-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050011 "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	MC-012-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CSA-291-2021 "PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA LA VARIANTE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N 4600011514 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	MC-011-2022

Adicional a lo expuesto, en lo que concierne a contratación de administración delegada para la ejecución de interventoría técnica, fueron identificados los siguientes trámites administrativos:

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-014-2022
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050011 "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-007-2022
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022054950039 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHI – ANTIOQUIA.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-004-2022
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022054950039 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHI – ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-054-2023
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2023053150003 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION MEDIANTE PAVIMENTO RIGIDO Y PLACA HUELLA DE CORREDORES RURALES Y URBANOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA.

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

En ese orden de ideas, la entidad, luego de hacer una valoración de los procesos de selección de contratista que comporten obligaciones de hacer, concluye lo siguiente al respecto:

Constancia SECOP	Capacidad Financiera			Capacidad Organizacional	
	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224327	10	0,20%	10	0.10	0.10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12144387	2,7	0,70	3,0	0,08	0,05
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9814166	1,5	0,6	1	0,03	0,03
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13109837	7,0	0,3	20	0,14	0,12
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13069617	10,51	0,52	6,35	0.08	0,06
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12995829	3,54	0,40	4.23	0,16	0,10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12650294	3,0	0,40	5,00	0,10	0,10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12501598	1	70%	1	0	0

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9889029	1,09	0,64	3,68	0,18	0,16
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-1258565	2,5	0,6	4,00	0,10	0,08
PROMEDIO	**4,28**	**0,48**	**6,00**	**0,09**	**0,07**

Analizada la anterior información de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación del Colombia Compra Eficiente, se hace necesario aplicar la metodología del tallo y la hoja

En ese orden de ideas, los indicadores que miden la capacidad financiera y la capacidad organizacional para participar del presente proceso de selección serán los siguientes:

Constancia SECOP	**Capacidad Financiera**			**Capacidad Organizacional**	
	Índice de liquidez	**Índice de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224327					
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12144387	2,7	0,70	3,0	0,08	0,05
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9814166	1,5	0,6	1	0,03	0,03
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13109837		0,3			
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13069617		0,52	6,35	0.08	0,06
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12995829	3,54	0,40	4.23		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12650294	3,0	0,40	5,00		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12501598	1	70%	1	0	0
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9889029	1,09	0,64	3,68		

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-1258565	2,5	0,6	4,00		0,08
PROMEDIO	**2.19**	**0,54**	**3,43**	**0,036**	**0,044**

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, de conformidad con la matriz expuesta con anterioridad.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, ejecución de actividades de administración delegada de proyectos de obra civil en el componente de interventoría y/o Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera en proyectos de obra civil y/o administración de proyectos constructivos en el componente de interventoría.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. **Formación académica.**

El proponente persona natural deberá acreditar formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director de interventoría de tres (03) años.

Tratándose de persona jurídica, este debe acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un profesional que tenga formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director de interventoría de tres (03) años.

C. Experiencia requerida

Experiencia general.

El proponente debe acreditar mediante mínimo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o interventoría y/o consultoría para la construcción y/o formulación de proyectos civiles y/o formulación de proyectos asociados a la infraestructura de transporte por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada.

Experiencia específica.

El proponente debe acreditar mediante máximo tres (3) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o interventoría a la construcción de proyectos civiles y/o asociados a la infraestructura de transporte cuyo objeto corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de transporte por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada.

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

1. Si el contrato fue celebrado con entidad estatal, aportar el número de constancia o enlace de internet en el cual puede ser consultado.

2. Si el contrato fue celebrado con una entidad regida exclusivamente por el derecho privado, aportar la siguiente información: (i) nombre de la persona quien suministra la información (ii) número de teléfono fijo y/o móvil. (iii) dirección de correo electrónico y (iv) indicación de la dirección en la cual se pueda consultar el lugar físico de la ejecución del contrato.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

Los Municipios como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La problemática que más se identificó en el municipio de Betulia (Santander) son los bajos niveles de movilidad del centro poblado urbano las vegas, toda vez que, este no cuenta con el estado óptimo de la red vial, lo que imposibilita el libre tránsito de los habitantes del corregimiento y veredas aledañas; dicha situación ha generado un impacto negativo en la calidad de vida de la comunidad, pues el mal estado de las vías dificulta el acceso a los servicios básicos, aumenta los costos de transporte, y genera problemas de movilidad.

Para mejorar la situación de las vías en el centro poblado urbano las vegas, se requiere de la inversión de recursos públicos para su mantenimiento y mejoramiento. En ese sentido el municipio de Betulia necesita realizar mantenimientos periódicos a la red vial, pusto que este es uno de los principales objetivos del municipio, contar con vías en buen estado, con obras de artes en óptimas condiciones y así poder evitar el deterioro de las vías garantizando y facilitar el acceso y el desarrollo del municipio.

De conformidad con lo anterior, en el año 2023 la administración Municipal de Betulia (Santander) adelanto la formulación y presentación de proyectos; viabilización y registro; priorización y aprobación para la ejecución del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), el cual tiene por finalidad lograr la pavimentación mediante concreto rígido para las vías del centro poblado urbano las vegas municipio de Betulia (Santander).

El correcto y eficiente desarrollo del proyecto descrito anteriormente, aunado a la necesidad de la población beneficiada con la ejecución del mismo, motivaron al Municipio de Betulia (Santander) a priorizar y aprobar el proyecto de inversión "**PAVIMENTACIÓN MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LAS VÍAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER**" BPIN **2023680920032** con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el marco de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 007 de 2022, como consecuencia mediante decreto N° 150 del 07 de diciembre de 2023, el Municipio de Betulia (Santander) designó a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC), identificada con NIT 901.500.213-6, como entidad ejecutora del proyecto de inversión mencionado, es importante mencionar que mediante Decreto N° 154 del 18 de diciembre de 2023 fue modificado el artículo primero del decreto 150 de 2023.

De conformidad con lo anterior, y una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer a través de un proceso de selección de mínima cuantía para la selección de un administrador delegado quien gerencie los recursos incorporados a esta contratación a fin de lograr la satisfacción de la necesidad expuesta en estos estudios previos.

Para ello, un sustento jurídico importante de esta contratación es la sentencia proferida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Concejo de Estado con radicación 17.253, a través de la cual fue expuesto lo siguiente, en relación con el contrato de administración delegada:

> *"El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el Artículo 85 del Decreto 150 de 1976, como los Artículos 90 a 100 del Decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido*

como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante "(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato o administración delegada sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas del Artículo 2142 y siguientes el Código Civil, Artículo 74 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; Artículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023680920032 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LAS VÍAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER", no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.

b. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.

c. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.

d. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

e. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

f. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.

g. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.

h. Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado, dicho informe deberá contener la siguiente información mínima:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de obra
- Proyección de la obra
- Actividades más representativas
- Notas, sugerencias.
- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pagos a la seguridad social
- Acta de pago al contratista.
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

i. Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER"

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA "PAVIMENTACION MEDIANTE CONCRETO RIGIDO PARA LAS VIAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORIA :		**4 MESES**			
CANT	**CARGO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
A	**COSTOS DE PERSONAL**				
*	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1	Director de Interventoría	$ 3.325.800,00	4,00	50%	$ 6.651.600,00
1	Residente de Interventoría	$ 2.494.350,00	4,00	100%	$ 9.977.400,00
*	**PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO**				
1	Comison Topografica	$ 4.000.000,00	4,00	30%	$ 4.800.000,00
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 21.429.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,40
	TOTAL COSTOS PERSONAL				**$ 51.429.600,00**

B	**GASTOS REMMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA**					
CANT	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**% DISPOSICION**	**TIEMPO DE UTILIZACION MES**	**VALOR PARCIAL**
1	Edición de Informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias),	Mes	$ 150.000,00	100%	4	$ 600.000,00
1	comunicaciones (teléfono, fax correo, celular, socializaciones, videos)	Mes	$ 180.000,00	100%	4	$ 720.000,00
1	Alquiler de equipos de topografia	Mes	$ 2.000.000,00	30%	4	$ 2.400.000,00
1	Alquiler de camioneta 4x4	UND	$ 6.311.021,96	100%	4	$ 25.244.087,84
2	Ensayos de laboratorio densidades de campo	UND	$ 60.000,00	100%	4	$ 480.000,00
2	Ensayos de laboratorio resistencia de concreto a la compresion	UND	$ 40.000,00	100%	4	$ 320.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 29.764.087,84**

SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 81.193.687,84**
IVA (19%)	**$ 15.426.800,69**
COSTO TOTAL	**$ 96.620.488,53**

j. Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el siguiente componente técnico y financiero:
k. Garantizar que los recursos comprometidos para la Administración Delegada derivada del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-PS-050-2023 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023680920032 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LAS VÍAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER", no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.
l. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
m. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
n. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
o. Realizar la entrega eficiente y oportuna de la documentación solicitada por la entidad, para lo cual deberá mantener actualizado y ordenado la documentación de la personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato.
p. En caso de incumplimiento por parte de la de la personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato, el administrador delegado deberá adelantar el Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.640.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta los meses en que el Administrador delegado estará ejecutando el contrato.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 381 del 19 de diciembre de 2023 según el detalle que se resume a continuación:

Fondo	Código	Nombre	Valor reservado

50	2.3.2.01.01.001.03.02.09	PAVIMENTACIÓN MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LAS VÍAS DEL CENTRO POBLADO URBANO LAS VEGAS MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER	$96.620.488,53

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista el valor del contrato mediante pagos proporcionales de acuerdo al porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial, con el propósito de contar con un parámetro objetivo para evidenciar una propuesta económica con precios artificialmente bajos.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de

las garantías que se describen a continuación:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Nit. 901.500.213-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del recurso entregado en administración delegada.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir

de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca
Nit. 901.500.213-6
Municipio de Betulia (Santander)
Nit. 890.208.119-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El **ADMINISTRADOR DELEGADO** deberá exigir en todos los contratos que celebre para la ejecución de los recursos derivados del Contrato administración delegada, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas: **1. Cumplimiento:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Betulia (Santander) y al administrador delegado por el incumplimiento contractual del tercero contratado por este, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Betulia (Santander) y al administrador delegado por el incumplimiento contractual del tercero contratado por este, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales; **3. Calidad del servicio:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Betulia (Santander), y al administrador delegado por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración de la vigencia de ejecución del contrato y cinco (5) años adicionales.

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 381 del 19 de diciembre de 2023.
B. Ficha técnica de interventoría.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Caucasia -Antioquia- a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

Original firmado
HELMER FABIÁN VITOLA HERRERA
Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Daniela Pamela Pereira Valderrama	Asesora Jurídica	Original firmado	19/12/2023
Revisó	Daniela Pamela Pereira Valderrama	Asesora Jurídica	Original firmado	19/12/2023
Aprobó	Helmer Fabián Vitola Herrera	Director Ejecutivo	Original firmado	19/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				